

Las obras habrán de ser realizadas en un plazo de ciento ochenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la formalización del contrato, con las consecuencias que para el caso de demora se prevén en el artículo 12 del pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 1958.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de la licitación o bien mejorarlo o rebajarlo, consignando cantidad completa o el tanto por ciento de bonificación. No será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión «tanto menos» o bien «tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa», o conceptos por el estilo.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación se fija en la cantidad de 17.184,06 pesetas, equivalentes al dos por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la tarifa) y sello municipal de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle del Hermano Julio», durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos que señala el artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se realizará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del último de estos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, número, teléfono, según documento nacional de identidad número ...; expedido en con fecha (o cualquier otro documento oficial que pueda identificar suficientemente la personalidad del licitador), sujeto a impuesto industrial (licencia fiscal) por el epígrafe, figurando con el número, en la lista cobratoria de (población), enterado del proyecto presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas para la ejecución de las obras de urbanización de la calle del Hermano Julio, me obligo a realizar dichas obras con sujeción estricta a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (pesetas expresadas en números y en letras).

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en dicha ejecución, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

Adjunto resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de la cantidad de 17.184,06 pesetas, exigidas como garantía provisional, y también acompaño declaración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma.)

Además se acompañará con la proposición una declaración redactada en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Badalona para ejecutar las obras de urbanización de la calle del Hermano Julio».

Badalona, 8 de noviembre de 1960.—El Secretario.—3.979.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Berga por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de urbanización del paseo de la Paz.

El excelentísimo Ayuntamiento de Berga convoca a subasta pública la contratación de las obras de urbanización del paseo de la Paz, bajo el tipo de quinientas noventa y seis mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos, a la baja.

Las obras deberán ejecutarse dentro de los cuatro meses y medio siguientes a la fecha de formalización del contrato; su pago

se efectuará, mediante certificaciones de obra ejecutada, en tres plazos mensuales de cien mil pesetas, y el resto antes de los seis meses de iniciación de las mismas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación estarán de manifiesto en Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrán presentarse en dicha oficina, de diez a trece horas, las plicas correspondientes, sujetándose la proposición al modelo inserto al final.

Todo licitador deberá depositar, en concepto de garantía provisional, el tres por ciento del tipo de subasta, o sean 17.902,45 pesetas, y el rematante, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de aquéllas.

Existe crédito suficiente en el presupuesto y este acto no precisa autorización superior.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre de, enterado del anuncio para la contratación de las obras de urbanización del paseo de la Paz, se comprometo a realizarlas, con entera sujeción al proyecto correspondiente, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Berga, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Juan Noguera Sala.—8.582.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Boniches (Cuenca) por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales que se citan.

Al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 34, Dehesa del Río, propiedad de este Municipio, consistente en 63.094 pinos de tercera, cuarta y quinta entalladuras, bajo el tipo de tasación de quinientas setenta y un mil pesetas setenta céntimos y setecientos trece mil setecientos cincuenta pesetas ochenta céntimos, precio índice.

Servirá de base para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de diez a catorce, juntamente con el de condiciones facultativas aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal.

Podrán concurrir a esta subasta todos los industriales con carnet de fábricas instaladas en las provincias de Cuenca, Guadalajara, Teruel y Zaragoza, y deberán acreditar haber constituido la fianza provisional establecida en el referido pliego de condiciones económico-administrativas, y las proposiciones se admitirán en la Secretaría, durante todos los días hábiles hasta el anterior a la subasta, y horas de diez a las catorce, las cuales estarán redactadas con arreglo al modelo oficial y estarán reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre.

Todos los gastos de subasta, anuncios, derechos reales, gestión técnica y, en general, cuantos se deriven de dicha subasta y su aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

Boniches, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Crescencio Saiz.—8.613.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia la contratación, mediante concurso, de las obras de instalación de alumbrado del Puente Nuevo, sobre el río Guadalquivir (acceso a la zona Sur).

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo del presente año, convócase la contratación, mediante concurso de las obras de instalación de alumbrado del Puente Nuevo, sobre el río Guadalquivir (acceso a la zona Sur), bajo el tipo de trescientas estenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas dieciséis céntimos, cuyas obras quedarán terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la firma de la escritura.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan, desde hoy, de

manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde podrán examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán, en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de trescientas setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas dieciséis céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de once mil ciento veinte pesetas sesenta y siete céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole y el carnet de Empresa con responsabilidad, de conformidad con la Orden ministerial de 26 de julio de 1957, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el de de 19...; con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de instalación de alumbrado del Puente Nuevo sobre el río Guadalquivir (acceso a la zona Sur), se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejercicio (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de pesetas (en letra). (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se comprometo al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma.)

Córdoba, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—3.982.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad.

Por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión de 28 de abril del año en curso, se sacan a subasta las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, por el presupuesto de 1.807.459,95 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del dos por ciento del presupuesto de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al cinco por ciento del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas; a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto extraordinario formulado al efecto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a esta subasta que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas).

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de calzada en diversas calles de la ciudad, y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del ... por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo y vigentes.

Fecha y firma del proponente

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—3.968.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tragacete por la que se anuncia subasta de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1960-1961.

Autorizada por la Superioridad, y previo acuerdo de esta Corporación Municipal de mi Presidencia, se abre subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1960-1961 en el monte denominado «La Fuenseca y otros», número 150 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de este Municipio, consistente en 1.178 pinos silvestres y laricios, con un volumen provisional de 952 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 317 estéreos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación base de setecientos treinta y un mil novecientas setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (731.979,28). Precio índice de novecientas catorce mil novecientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos (914.974,10).

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, y a las modificaciones al mismo, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de abril de 1960, así como al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación Municipal.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.